Contrato de Adquisición de Equipo de Laboratorio, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada "**IL DIAGNOSTICS", S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Vicente Faustino Martínez Cancino**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el poder que se contiene en la Escritura Pública número 84,687, de fecha 09 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo de Laboratorio, solicitado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el **Oficio de Inversión Número 09-90-01-650000/OVSP0058,** de fecha 11 de febrero de 2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número 00641320-023-09 (Segunda Vuelta), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 26 de junio del 2009, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, a través de su representante, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida 1 (uno) indicada en el **Anexo 2 (dos)**.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 57,729, de fecha 03 de octubre de 1991, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, titular de la Notaria Pública número 74 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Sección Comercio, en el folio mercantil 153867 de fecha 6 de febrero de 1992.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Vicente Faustino Martínez Cancino, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,331, de fecha 17 de julio del 2006, pasada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la Notaria Pública número 195 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación y/o producción, distribución y venta de todo tipo de productos, materiales, equipos, instrumentos, aparatos y sus partes, así como refacciones y cualquier tipo de suministro necesario para su operación y mantenimiento, con aplicaciones cientificas, de investigación, médicas, tecnológicas, industriales, comerciales o de cualquier otra indole.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IDI-911004-UC5 y cuenta con Registro Patronal número Y64-17757-10-8 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal No. 1.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Lago Victoria, número 80, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, en México, Distrito Federal, Teléfonos: 5262-1760 y Fax 5262-1763, y cuenta con el correo electrónico: www.idiagnostics.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos),** el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **$511,273.00 MN (QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior, en pesos mexicanos, a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

a) **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cuatro copias de la factura; las remisiones originales y sus cuatro copias debidamente selladas y firmadas como se indica en la Cláusula Cuarta del presente contrato, de los bienes entregados; así como original y cuatro copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, arranque y puesta en operación de los bienes. Con estos paquetes de documentos integrados se deberá dirigir al Área de Planeación y Control, sita en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, con la Lic. Silvia Angelina Acevedo Murillo, a entregar la primera copia de las Remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"**.

b) Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

c) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, la segunda, tercera y cuarta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle Durango número 167, Piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de **"tránsito"** necesario para el otorgamiento de los números de Inventario a los bienes.

e) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción, instalación, arranque y puesta en operación, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

calle Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

A fin de que se compruebe que los bienes importados fueron ingresados al país en forma legal, **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar a su factura para cobro, copia debidamente validada del pedimento de importación de los bienes adjudicados.

f) Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del acta administrativa circunstanciada, es la póliza de garantía por 36 (treinta y seis) meses de los bienes.

g) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el citado Instituto Mexicano del Seguro Social.

h) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

i) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

j) **"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

k) En caso de que los bienes hayan sido **ofertados en dólares**, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio fijado por el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a la fecha en que se realice dicho pago.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de entrega de los bienes, de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato.

LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes y en su caso, la instalación, puesta en operación y capacitación, deberá realizarse en la calle de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar y, en su caso, efectuar la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área solicitante (Coordinación de Control Técnico de Insumos).

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorver todos los riesgos hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, una vez formalizado el presente contrato, previo a la entrega de los bienes requeridos en el presente contrato, realizará la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual se levantará un "Acta circunstanciada de Entrega-Recepción" ver **Anexo 3 (tres)**, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por **"EL PROVEEDOR"**, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando **"EL INSTITUTO"** en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del presente contrato, por incumplimiento a sus obligaciones.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**, así como entregar los instructivos de uso en español y la garantía de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una **"Remisión del Pedido"** en el formato institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad de **"EL INSTITUTO"** receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matricula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes (de ser el caso consumibles y accesorios) deberán analizarse mediante el documento "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque y puesta en Operación" ver **Anexo 3 (tres)**, que se integra al presente contrato, debidamente requisitado dicha Acta será indispensable para la tramitación del respectivo pago, toda vez que será parte integrante del total de documentos necesarios para dicho tramite.

"EL PROVEEDOR" después de entregar los bienes, deberá elaborar una factura por cada partida adjudicada, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cuatro copias de la factura; las Remisiones originales y sus cuatro copias debidamente selladas y firmadas como se indica en la presente cláusula, de los bienes entregados; así como original y cuatro copias del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque y Puesta en Operación de los bienes.

Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control, sita en la calle de Durango número 291, 11° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, con la Lic. Silvia Angelina Acevedo Murillo, a entregar la primera copia de las Remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, ver **Anexo 3 (tres)**, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de **"EL INSTITUTO"** y seguir las demás indicaciones que aparecen en la Cláusula Tercera del presente contrato, para el trámite de sus pagos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

"EL PROVEEDOR", para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de Garantía del bien.
5. Número de contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área Usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 ***(diez)*** días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles; o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos; el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), que avale el cumplimiento de la Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificaciones Técnica aplicable.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- Las garantías de los equipos serán por 36 (treinta y seis) meses.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, la garantía de fábrica que ampare el correcto funcionamiento. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la puesta en operación de los bienes.

I. **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía en el destino final, en que se encuentren ubicados los equipos.
II. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a contar con los elementos necesarios para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado de los bienes objeto de este contrato.
III. Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.
IV. En caso de que el equipo no pudiera ser reparado **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlo en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Todos los gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.
V. Para el caso de que alguno de los bienes presente falla durante el período de garantía, **"EL PROVEEDOR"** se obliga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles a repararlo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** sin costo adicional, para el cual se aplicará nuevamente el período de garantía conforme a lo señalado anteriormente.
VI. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a instalar y poner en operación los bienes, así como capacitar al personal técnico de la Coordinación de Control Técnico de Insumos sobre su uso y funcionamiento.
VII. **"EL INSTITUTO"**, por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.
VIII. Garantía de partes y mano de obra: La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.
IX. Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

X. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante."

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato en moneda nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes, se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del **2.5 %** (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley en la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento."

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato,

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes; en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, o por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier titulo los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes establecidos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, un endoso a la fianza de cumplimiento, o bien, una nueva por el importe correspondiente, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de inversión No. 09-90-01-650000/OVSP0058 "
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica-económica"
Anexo 3 (tres)	"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato Institucional de Remisión del Pedido"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 16 de julio de 2009.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.
ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ Representante Legal	**C. VICENTE FAUSTINO MARTÍNEZ CANCINO** Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

DR. RODOLFO A. DE MUCHA MACIAS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Internacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

ANEXO 1

"OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSIÓN No. 09-90-01-650000/OVSP0058 "

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **3** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas
Coordinación de Planeación
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F., a 11 de febrero de 2009

Oficio 09 90 01-650000/OVSP0058

C.P. Francisco Suárez Warden
Director de Administración y Evaluación
de Delegaciones
Presente

ANEXOS:
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

En respuesta a los oficios número 0953841172/0076, 77 y 85, me permito hacer del conocimiento de usted que, en la sesión del día 26 de noviembre del 2008, el Consejo Técnico ratificó el presupuesto al Programa de Inversión Física 2008-2011 mediante el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.261108/265.R.DF, autorizando un importe total de 2'106,900,704.00 pesos para bienes muebles e inmuebles.

Por lo anterior, se emite el presente oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal para que se inicien los trámites y gestiones administrativos para la adquisición de los equipos correspondientes a los siguientes proyectos:

No. De Obra	Localidad	Tipo de Unidad	Presupuesto
030501MA	SALTILLO	UMF 10 CONSUL Y UMAA	25'562,404.00
080901MA	G.A. U. FONSECA	OFNAS. COORD CONTROL TEC. INS.	5'483,010.00
011003MA	GOMEZ PALACIO	UMF 10 CONSUL Y UMAA	36'687,658.00
031410MA	PUERTO VALLARTA, JAL.	HGZ/MF No. 42	14'822,500.00
081416MA	GUADALAJARA	HGZ No. 14	2'947,654.00
071503MA	CUAUTITLAN	UMF No. 52	12'000,000.00
031703MA	MORELIA, MICH.	UMAA	24'705,494.00
031704MA	MORELIA, MICH.	CIB S/N	3'140,506.00
052701MA	CANANEA	UMF-3 CONSULT	533,299.00
082801MA	VILLAHERMOSA	HGZ No. 46	7'376,888.00
083303MA	MERIDA	HGR No. 1	143,330.00
983502MA	SN PEDRO XALPA AZCAPOT	HGZ 188 CAMAS Y UMAA	86'242,502.00
033602MA	TLATELOLCO	HGO S/N	57'382,609.00
		TOTAL	277'027,854

OMF

042

México, D. F., a 11 de febrero de 2009

Oficio 09 90 01-650000/OVSP0058

Lo anterior, para los efectos que considere convenientes y con fundamento en los artículos 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 7.1.14 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Fernando Marty Ordóñez
Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

C.c.p. Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.
Ing. Antonio Sánchez Bell.- Director de Finanzas.
Ing. Humberto Ramos Hinojosa.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Ing. Oscar Arellano Pérez.- Coordinador de Bienes de Inversión

Desc. SICGC. 121,122,132

041

ANEXO 2

"PROPUESTA TECNICA-ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Werfen Group

Instrumentation Laboratory

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ANEXO 4

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.	PROVEEDOR: IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.
PARTIDA 1 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN 541.017.0014.00.01	MARCA: IL MODELO: ACL ELITE PRO
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE LA COAGULACIÓN	CANT.OFERTADA: 1 PROCEDENCIA: U.S.A.
	CATALOGO: 00001000311 PLAZO DE ENTREGA: 120 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO
PREI MILLENIUM 000000000016456	GARANTÍA: 36 MESES

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCIÓN	INCLUIDO EN PROP.	
1	Analizador automático para pruebas coagulométricas, cromogénicas, inmunológicas. Pruebas cromogénicas: Antitrombina, Plasminógeno, Heparina, Inhibidor de la Plasmita(2-antiplasmina), Fibrinógeno de Clauss y Proteína C Coagulométricas: PT,APTT,TT, Lac screen, Lac confirm, APCR-V, Proclot, Proteína S Inmunológicas: Dímero D, proteína S Libre, Factor de Von Willebrand Programación de pruebas reflexivos totalmente configurables por el usuario. Randomm Access con Host quey Interfase bidireccional Capacidad de hasta 18 reactivos Capacidad de hasta 40 muestras Lector de código de barras interno Predilución de muestras y curvas de calibración Curvas de reacción Capacidad de urgencias Carga continua de rotores Impresión automática Velocidad de pruebas: PT-175/horas; APTT-110/Horas, con regulador de corriente. Equipo abiertos para usar reactivos de cualquier marca y presentación, preferente validados.	EQUIPO	1. Analizador automático para pruebas coagulométricas, cromogénicas, inmunológicas. 2. Pruebas cromogénicas: Antitrombina, Plasminógeno, Heparina, Inhibidor de la Plasmita(2-antiplasmina), Fibrinógeno de Clauss y Proteína C 3. Coagulométricas: PT,APTT,TT, Lac screen, Lac confirm, APCR-V, Proclot, Proteína S 4. Inmunológicas: Dímero D, proteína S Libre, Factor de Von Willebrand 5. Programación de pruebas reflexivos totalmente configurables por el usuario. 6. Randomm Access con Host quey 7. Interfase bidireccional 8. Capacidad de hasta 18 reactivos 9. Capacidad de hasta 40 muestras 10. Lector de código de barras interno 11. Predilución de muestras y curvas de calibración	Traduccion Catálogo pag. 1 y 5 Traducción Catálogo pag. 8 y 9 Traducción Catálogo pag. 8 y 9 Traducción Catálogo pag. 8 y 9 Traducción Catálogo pag. 2 Traducción Catálogo pag. 1 y 11 Traducción Catálogo pag. 7 y 11 Traducción Catálogo pag. 3 Traducción Catálogo pag. 2 y 10 Traducción Catálogo pag. 3 y 10 Traducción Catálogo pag. 10	

000014

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax. 5262 1763
e-mail.: ildiagnostics@mexico.iiww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

Instrumentation Laboratory
FIFTY AND FORWARD

Werfen Group

Instrumentation Laboratory

No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.
			12. Curvas de reacción	Traducción Catálogo pag. 10
			13. Capacidad de urgencias	Traducción Catálogo pag. 3
			14. Carga continua de rotores	Traducción Catálogo pag. 10
			15. Impresión automática	Traducción Catálogo pag. 11
			16. Velocidad de pruebas: PT-175/horas; APTT-110/Horas, con regulador de corriente.	Traducción Catálogo pag. 11 y Carta Compromiso
			17. Equipo abiertos para usar reactivos de cualquier marca y presentación, preferente validados.	Carta compromiso

DE LAS ESPECIFICACIONES	DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE
SOLICITADAS POR: QBP CELIA PATRICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ	NOMBRE: VICENTE FAUSTINO MARTINEZ CANCINO
FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009	FIRMA:
	FECHA DE LA PROPUESTA: 19 DE JUNIO DE 2009

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

000015

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax. 5262 1763
e-mail.: ildiagnostics@mexico.ilww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

Instrumentation Laboratory
FIFTY AND FORWARD

Werfen Group

Instrumentation Laboratory

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° 00641320-023-09 (SEGUNDA VUELTA)

ANEXO NÚMERO OCHO

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE ELABORACION	19	JUNIO	2009
	DIA	MES	AÑO

LICITANTE	IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.		
Nº DE PROCEDIMIENTO	LPI No. 00641320-023-09 (SEGUNDA VUELTA)	NO. DE PARTIDA	1
NOMBRE GENERICO	ANALIZADOR AUTOMATICO DE LA COAGULACIÓN	CANTIDAD	1
MARCA: IL	MODELO: ACL ELITE PRO	CATALOGO	00001000311
PROCEDENCIA	U.S.A.		

Nº PROG	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Analizador automático para pruebas coagulométricas, cromogénicas, inmunológicas.
2	Pruebas cromogénicas: Antitrombina, Plasminógeno, Heparina, Inhibidor de la Plasmita(2-antiplasmina).
	Fibrinógeno de Clauss y Proteina C
3	Coagulométricas: PT,APTT,TT, Lac screen, Lac confirm, APCR-V, Proclot, Proteina S
4	Inmunológicas: Dímero D, proteina S Libre, Factor de Von Willebrand
5	Programación de pruebas reflexivos totalmente configurables por el usuario.
6	Randomm Access con Host quey
7	Interfase bidireccional
8	Capacidad de hasta 18 reactivos
9	Capacidad de hasta 40 muestras
10	Lector de código de barras interno
11	Predilución de muestras y curvas de calibración
12	Curvas de reacción
13	Capacidad de urgencias
14	Carga continua de rotores
15	Impresión automática
16	Velocidad de pruebas: PT-175/horas; APTT-110/Horas, con regulador de corriente.
17	Equipo abiertos para usar reactivos de cualquier marca y presentación, preferente validados.

PRECIO UNITARIO	$	511.273,00
SUBTOTAL	$	511.273,00
I.V.A.	$	76.690,95
TOTAL	$	587.963,95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

IMPORTE TOTAL EN LETRA: (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.

000074

VICENTE FAUSTINO MARTINEZ CANCINO
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre y Firma

IL Diagnostics S.A. de C.V.
Lago Victoria No. 80, Col. Granada
C.P. 11520 México, D.F.
Tel.: 5262 1760 Fax. 5262 1763
e-mail.: ildiagnostics@mexico.ilww.com
web: www.ildiagnostics.com.mx

50 Instrumentation Laboratory FIFTY AND FORWARD

ANEXO 3

"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 18(DIECIOCHO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta_____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____

Contrato número: _____

Fincado a la empresa: _____

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

_____

_____

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

_____

_____

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

_____

_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
_____ El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	_____ El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
_____ El responsable del área de conservación de la unidad	054 _____ El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
_____ Nombre y firma del representante del proveedor	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

IMSS

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA

RECIBE DEL PROVEEDOR			CUMPLE		OBSERVACIÓN
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN			
A)	Bienes	Bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.	SI		
			NO		
H)	Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI		
			NO		
I)	Remisión del pedido	Original y 4 copias de la Remisión	SI		
			NO		

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

053

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO"

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO DIECISIETE

IMSS
COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN

Fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No.	DE	PROVEEDOR			C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R.		PAR PRE	

055

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO